

I Jornada

El discurso de odio: Orígenes y retos

Facultad de Artes,
Humanidades y Comunicación

Universidad Internacional
de Valencia

Informe de las Jornadas celebradas
entre los meses de mayo y setiembre de 2023

Coordinadores: Joan Manuel Oleaque, Arnau Vilaró

Edición, síntesis, diseño y maquetación: L'Apòstrof, SCCL

ISBN: 978-84-19855-23-7.

Mesa 1:
El discurso de odio:
orígenes y retos

18 de mayo de 2023

Facultad de Artes,
Humanidades y Comunicación

Universidad Internacional
de Valencia

Puede seguir toda la mesa redonda en:

<https://www.youtube.com/watch?v=HD4ceHgf7vk>

Participantes:



Teun A. Van Dijk es director del Centre of Discourse Studies de Barcelona. Doctor catedrático en Lingüística por la Universidad de Ámsterdam, ha ejercido docencia en la UPF de Barcelona. Es fundador del llamado Análisis Crítico del Discurso, un enfoque de estudio discursivo que está científicamente ligado a evidenciar la discriminación y el abuso de poder en el uso del lenguaje (tanto escrito como visual). Es fundador y director de distintas revistas especializadas como *Text, Discourse & Society*, *Discourse Studies* y *Discourse & Communication*.



Susana Gisbert es licenciada en Derecho por la Universidad Literaria de Valencia. Desde 1992 ejerce como Fiscal en la Comunidad Valenciana y actualmente es directora de la fiscalía provincial de Valencia de delitos de odio. Coautora del libro *Género y Violencia* (2015), ha escrito numerosos libros de ficción y ensayo, ha colaborado en distintos medios de comunicación como el *ABC*, *El País* o *Eldiario.es* y ha sido profesora de cursos de formación en violencia de género y delitos de odio alrededor del mundo.



Anna López es directora del Máster en Comunicación y Márketing Político de la Universidad Internacional de Valencia. Es Doctora en Ciencias Políticas por la Universitat de València y colabora en *El País*, *Publico* y *Eldiario.es*, entre otros medios. Además de docente, se ha dedicado a la asesoría política y parlamentaria en diferentes gabinetes e instituciones públicas. Sus principales líneas de investigación se centran en partidos políticos, ideología y estrategia de la extrema derecha europea y española, además de discursos de odio, xenofobia y racismo.

Mesa moderada por el Dr. **Joan Manuel Oleaque**, Decano de la Facultad de Artes, Humanidades y Comunicación de VIU.

Qué es el discurso de odio

Según las últimas encuestas sobre Delitos de Odio realizadas por el Ministerio del Interior,¹ casi el 50% de la población encuestada teme ser víctima de delito de odio y la mayoría de delitos se producen en la vía pública; más del 30% de los encuestados declara que, en los últimos cinco años, ha recibido más de diez ataques de odio, y un 60% de las personas denunciadoras de delitos de odio considera que los servicios policiales no les han ayudado a mejorar la situación, con lo que se produce una ausencia de fe en la herramienta que debería ser la más adecuada: la denuncia. De este modo, Joan Manuel Oleaque, moderador de la mesa, plantea unas primeras cuestiones al tema. Sin embargo, antes de preguntarnos cómo combatir el discurso de odio y qué soluciones proponemos, preguntémosnos qué entendemos por “discurso de odio”.

Anna López, politóloga investigadora sobre la evolución de los delitos de odio en España,² enmarca el tema recordándonos que, por discursos de odio, debemos entender aquellas palabras, imágenes y vídeos que se caracterizan por articular emociones primarias como el miedo o la ira, justificándolas con políticas deshumanizadoras o con estrategias pseudoracionales. En 1997, el Consejo de Ministros de la Unión Europea describió como discurso de odio todas las formas de expresión (texto, imagen, vídeo...) que propagan, incitan, promueven o justifican el odio, el racismo y la xenofobia³. Los antecedentes a esta definición nos retrotraen a trece años antes, en 1984, cuando un diputado griego presentó un informe en sede parlamentaria alertando del aumento de la xenofobia y el racismo en Europa. En este contexto, la Unión Europea aprobó dos años después, en 1986, la primera declaración contra el odio y la xenofobia.

Para Teun A. Van Dijk, el discurso de odio tiene que ser también estudiado desde la perspectiva sociopolítica, ya que si lo abordamos exclusivamente desde la lingüística o el análisis de discurso no comprenderemos lo que está sucediendo. La noción dominante de lo que es el discurso del odio (en inglés, *hate speech*) tiene que ver con las emociones; sin embargo, si resulta que simplemente se trata de una emoción, el agresor puede argüir que no la puede evitar, que la emoción puede más que su voluntad. Por otra parte, una emoción no puede compartirse con los demás, porque un grupo no tiene cuerpo. Para Van Dijk, el denominado “discurso de odio”

1 <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio/estadisticas/INFORME-EVOLUCION-DELITOS-DE-ODIO-VDEF.pdf>

2 López Ortega, Anna I. (2016). “Análisis y evolución de los delitos de odio en España (2011-2015)”. En: *Arxius de Ciències Socials*, nº 35. Universitat de València, pp. 76-93. <https://roderic.uv.es/handle/10550/59389>

3 Recomendación n.º R (97) 20 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre «el discurso de odio», 30 de octubre de 1997: “el término «discurso de odio» comprenderá todas las expresiones que difundan, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otros tipos de odio basados en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por nacionalismos agresivos y el etnocentrismo, discriminación y hostilidad contra las minorías, los migrantes y las personas de origen inmigrante”.

no tiene que ver con el odio, sino con el poder y considera que sería mejor referirnos al fenómeno como “discurso de dominación” y, en vez de enfatizar la emoción, poner el foco en las ideologías y los prejuicios.⁴ Por ejemplo, los nazis, cuando mandaban millones de judíos a las cámaras de gas, no lo hacían por una emoción; muchas veces más bien era lo contrario. O los estadounidenses que hoy en día quiere evitar que entren en su país migrantes de México o de América Latina, no lo hacen por emoción, sino por ideología, porque piensan: “Nosotros somos superiores y por eso ellos no pueden entrar”. Las ideologías sí se pueden compartir, y sobre la base de esas ideologías la gente puede llevar cabo sus actos de exclusión o de discriminación, concluye van Dijk.

Por su lado, la fiscal Susana Gisbert recuerda que el Código Penal no emplea el término “delito de odio”, igual como tampoco habla de “violencia de género”. Los delitos de odio tienen un nombre tan enrevesado como “delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución”.⁵ En el delito de odio, prosigue Gisbert, el odio quizás no es lo más característico: ni para cometer un delito de odio hay que odiar, ni todo odio es delito de odio. Según el Código Penal, no vale con odiar ni con demostrar ese odio para cometer un delito de odio. Se requiere pertenecer a determinados colectivos o estar en determinadas situaciones que el Código Penal español define con *númerus clausus*. Tampoco cualquier cosa que suponga una discriminación contra alguien perteneciente a uno de los colectivos establecidos como posibles víctimas de un delito de odio por parte del Código Penal, termina considerándose como tal. Por ejemplo, si se trata de discurso, no basta con decir: “Todos los MENAS son unos XXX”. Hay que incitar directamente a odiarlos. El problema es que, al introducir conceptos subjetivos como “incitar” en algo tan objetivo como es el derecho, cuesta discernir en muchos casos si hay que tratarlos o no como delitos. Por poner otro ejemplo: según una sentencia del 2007 dictada por el Tribunal Constitucional, no basta con negar el holocausto para que sea delito de odio, sino que hay que crear un ambiente de hostilidad contra las personas judías, por ejemplo, y esto es muy difícil de demostrar. Si no se demuestra, se producen muchas absoluciones en este tipo de delitos, arguyendo que se está ejerciendo el derecho fundamental a la libertad de expresión.

En cambio, cuando los hechos suceden en la vía pública, ya resulta más fácil demostrar que se ha cometido una humillación contra alguien por pertenecer a uno de los colectivos que aparecen en la ley y posiblemente a eso se deba la estadística que citaba Joan Manuel Oleaque, que arroja como resultado que la mayoría de delitos

En vez de hablar de discurso de odio, sería mejor referirnos a discurso de dominación, pues nos hallamos ante un abuso de poder, y en vez de enfatizar la emoción, deberíamos poner el foco en las ideologías y los prejuicios. (Teun A. Van Dijk)

4 Van Dijk, Teun A. (2001). “Discurso y racismo”. *En Persona y Sociedad*. Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales ILADES, pp. 191-205. Disponible online: <http://www.discursos.org/oldarticles/Discurso%20y%20racismo.pdf>. Original publicado en David Goldberg & John Solomos (eds.), *The Blackwell Companion to Racial and Ethnic Studies*. Oxford: Blackwell.

5 *El delito de odio* viene regulado en el artículo 510 del Código Penal. Puede leerse aquí: https://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo10-1995.l2t21.html#c4s1

de odio se cometen en la vía pública. Bajo el concepto de humillación se incluyen amenazas, pero también lesiones, incluso matar a la persona. En estos casos, se produce un hecho objetivo que puede probarse y dar lugar a un atestado, con lo que ya se visibiliza, independientemente de la voluntad de la víctima de denunciarlo o no, y por otro lado, las víctimas que tienen un parte de lesiones cuentan con algo más para denunciar que un insulto en redes.

El discurso de odio en la política

Para Anna López son actores políticos relevantes quienes propagan el discurso de odio, el cual es recogido y amplificado por medios de comunicación masivos y sobre todo por las redes sociales. La novedad sobre el discurso de odio en este siglo es que se legitima en los parlamentos y se normaliza en la sociedad. Las élites son las primeras que emplean ese lenguaje políticamente incorrecto y se vanaglorian de ello. A partir de ahí, los de abajo se sienten identificados con esta política gamberrista y la imitan.

A medida que el discurso de odio se legitima políticamente, la sociedad lo va haciendo suyo; especialmente entre los jóvenes a través de las redes sociales. Anna López expone algunos resultados de un informe efectuado en 2022 por el Centro Reina Sofía de Fad Juventud: uno de cada cuatro jóvenes en España niega la violencia de género,⁶ pues cree que es un invento ideológico, y un 70 % de jóvenes utiliza adjetivos negativos para describir a los inmigrantes. El discurso de odio es la gasolina que permite incluso cometer un asesinato. Este 2023, se cumplen 33

años del primer delito de odio en España. Fue en Madrid, el año 1990, y la víctima fue Lucrecia Pérez, una dominicana que vivía en una discoteca abandonada y que fue asesinada por cuatro neonazis, dos de ellos menores.

Teun A. van Dijk recuerda que, cuando un ministro hace una declaración incendiaria contra determinado colectivo, llega a millones de personas. El problema no es, pues, la gente pobre, aunque naturalmente haya también racismo en los barrios pobres, sino las élites que preformulan estas ideas en los periódicos, en las redes sociales, en los libros de texto, en las leyes... Podemos denominar a estas élites como “élites simbólicas”, que son aquellas personas que tienen un control preferencial del discurso público. Para evitar los discursos de odio hay que empezar por criticar, persuadir y convencer a las élites simbólicas para que no realicen esta clase de declaraciones.

La clase política debe dar una respuesta a los discursos de odio cuando se escuchan en los parlamentos.

(Anna López)

6 Boneta-Sádaba, N.; Tomás-Forte, S.; García-Mingo, E. (2023). *Culpables hasta que se demuestre lo contrario. Percepciones y discursos de adolescentes españoles sobre masculinidades y violencia de género*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7797449.

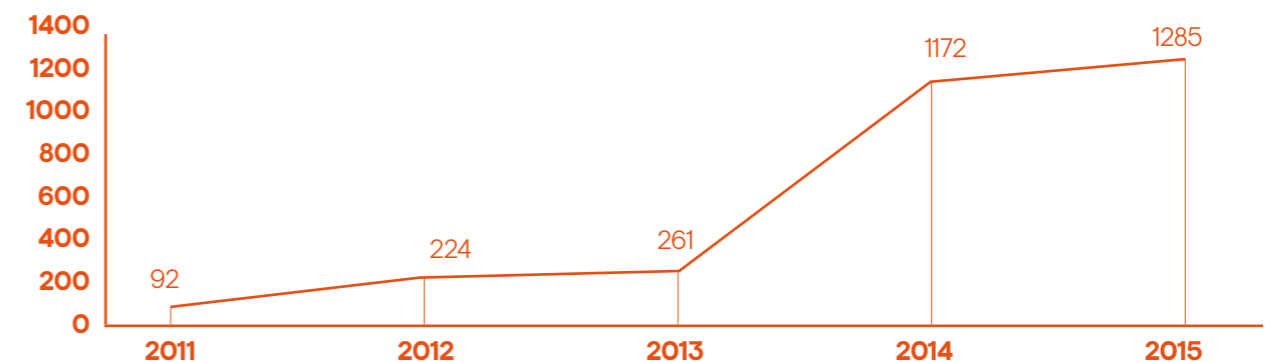
HECHOS CONOCIDOS	2020	2021	2022	Variación 2021/2022
ANTIGITANISMO	22	18	22	22,22%
ANTISEMITISMO	3	11	13	18,18%
APOROFOBIA	10	10	17	70,00%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	45	63	47	-25,40%
DELITOS DE ODIO CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	44	28	23	-17,86%
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	10	35	15	-57,14%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD	13	21	11	-47,62%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/GÉNERO	99	107	189	76,64%
IDEOLOGÍA	326	326	245	-24,85%
ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	277	466	459	-1,50%
RACISMO/XENOFOBIA	485	639	755	18,15%
TOTAL DELITOS	1334	1724	1796	4,18%
INFRAC. ADM. Y RESTO INCIDENTES	67	78	73	-6,41%
TOTAL DELITOS E INCIDENTES DE ODIO	1401	1802	1869	3,72%

Fuente: Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2022. Ministerio del Interior.

HECHOS ESCLARECIDOS	2020	2021	2022	% Esclarec.
ANTIGITANISMO	14	16	16	72,73%
ANTISEMITISMO	1	4	17	130,77%
APOROFOBIA	9	5	11	64,71%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	25	36	36	76,60%
DELITOS DE ODIO CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26	20	17	73,91%
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	8	11	6	40,00%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD	10	14	8	72,73%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/GÉNERO	75	79	100	52,91%
IDEOLOGÍA	161	169	116	47,35%
ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	212	314	309	67,32%
RACISMO/XENOFOBIA	386	465	536	70,99%
TOTAL DELITOS	927	1133	1172	65,26%
INFRAC. ADM. Y RESTO INCIDENTES	0	0	3	4,11%
TOTAL DELITOS E INCIDENTES DE ODIO	927	1133	1175	62,87%

Fuente: Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2022. Ministerio del Interior.

Evolución global de los delitos de odio en España (2011-2015)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las Memorias del Servicio de Delitos de Odio y Discriminación 2011-2014, los informes anuales sobre delitos de odio en la región OSCE 2011-2015 y los Informes sobre delitos de odio en España 2013-2015.

El delito de odio

Van Dijk remarca que los discursos de odio o de discriminación no consisten solo en palabras, sino que son actos sociales, tal como nos enseña la pragmática.⁷ El problema no es solo el discurso, sino sus consecuencias, lo que la gente va a decir y a hacer después. Si estos actos tienen consecuencias negativas comprobables científicamente, entonces se debe poder actuar. De ahí la relación intrínseca y a menudo difícil de discernir entre el discurso y el delito de odio.

Susana Gisbert recuerda que el derecho cumple dos funciones: por un lado, castigar al delincuente; por el otro, advertir a la sociedad, tanto a las eventuales víctimas, como a los eventuales agresores, de que delinquir no sale gratis. Gisbert considera que al derecho penal le toca gestionar el fracaso del sistema. “Cuando ni la educación ni nada funcionan es cuando se comete el delito e interviene el derecho penal”. Pero este, nos ad-

vierte, no logra siquiera actuar en todos los delitos. Los estudios muestran que tan solo se denuncian entre un 3 y un 10 % de los delitos de odio que ocurren, una cifra muy inferior incluso a las denuncias por violencia de género, en que se estima que se visibiliza entre un 20 y un 30 % de los casos efectivamente sucedidos.⁸

Según Gisbert, para abordar los delitos de odio, el aparato judicial choca sobre todo con dos obstáculos. El primero es convencer a muchos jueces e incluso a fiscales que no conocen el tema, porque ni jueces ni fiscales están obligados a formarse en esta materia. Probablemente el sistema judicial español no detecta muchos delitos de odio, que quedan escondidos bajo un posible delito de lesiones o de amenazas. El segundo escollo, fundamental, es que nuestro sistema procesal es del siglo XIX. “Se trata de un sistema ideado para cuando la gente iba todavía en carro”. Aunque hayan reformado muchas veces la ley de enjuiciamiento criminal, el grueso es de 1885. Por poner solo un ejemplo, en la ley se habla de “un cuerpo de escritura” como prueba, de modo que cuando la escritura que alguien presenta como prueba es un mensaje de Twitter, a menudo

el sistema judicial ya no sabe qué hacer. Porque, ¿dónde se ha cometido el delito? ¿En Silicon Valley? Y luego, ¿cómo determinamos la autoría? Hoy, para abrir una cuenta en Twitter necesitas solo un correo electrónico y para abrirte un correo electrónico, en Gmail por ejemplo, basta con que no esté utilizado el dominio.

Anna López recuerda que, en Estados Unidos, el discurso de odio es legal porque la primera enmienda lo ampara. En cambio, en Alemania, que es una democracia militante, en 2017 se aprobó la ley de aplicación de la red, que faculta al gobierno para abrir una instrucción cuando detecte, en una red de más de dos millones de usuarios, que se está fomentando o divulgando un discurso de odio. Y si del resultado de esta se desprende que se trata de un discurso de odio según el código penal alemán, entonces el gobierno puede retirarla en 24 horas e interponer una multa a esa red social de hasta 50 millones de euros. Por ahora solo Francia ha aprobado bajo el nuevo gobierno de Macron, en 2019, una ley similar. En este caso el procedimiento es el mismo, pero el importe de la multa se rebaja a los 1,5 millones de euros. Es de desear que el Consejo de Europa o la OSCE se hagan eco de estas legislaciones.

Susana Gisbert recomienda que se denuncie a la fiscalía cualquier delito de odio, aunque no se haya identificado al autor o aunque sean unas pintadas en la puerta de una ONG. Porque así al menos constará como tal y ya nadie podrá argüir que esto no sucede. Además, cuantos más casos haya, más medios se pondrán para tratarlos, y cuanto más medios se pongan, más se podrán perseguir estos delitos.

Es necesario formar a los operadores jurídicos y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que muchas veces no son conscientes de estar ante delitos de odio. (Anna López)

Los delitos de odio o discriminación no consisten solo en palabras; sino que son actos sociales, tal como nos enseña la pragmática. El problema no es solo el discurso, sino sus consecuencias.

(Teun A. Van Dijk)

Límites

Para Susana Gisbert, muchas veces en la justicia se milita con un progresismo un poco trasnochado. Es decir, parece que la libertad de expresión deba ampararlo todo, y no es así. Igual que tenemos claro que el derecho a la libertad tiene su restricción, es decir, todo el mundo es libre de hacer lo que quiera, mientras no agrede a otros; entonces, ¿por qué usando la palabra no lo tenemos tan claro? Por tanto, todo el mundo puede decir lo que quiera mientras no agrede verbalmente a otros. Por otro lado, hay un aspecto más jurídico de la cuestión: no confundamos la apología del terrorismo con los delitos de odio, ni los delitos contra los sentimientos religiosos. Quien expresa determinadas cosas puede estar amparado por la libertad de expresión, como por ejemplo hoy en día los raperos; pero eso no puede emplearse para incluir como libertad de expresión al discurso de odio, pues no son comparables, puesto que en el discurso de odio se están vulnerando derechos fundamentales. Sin embargo, con la palabra cuesta mucho entender que no todo

⁷ Van Dijk, Teun A. *Texto y Contexto. Semántica y pragmática del discurso*. Madrid: Cátedra, 1980.

⁸ Sobre la “infradenuncia”, véase el Informe sobre la Evolución de los delitos de odio en España elaborado por el Ministerio del Interior: <https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/servicios-al-ciudadano/delitos-de-odio/estadisticas/INFORME-EVOLUCION-DELITOS-DE-ODIO-VDEF.pdf> (pp. 4-5).

es libertad de expresión y hay que luchar contra ambos extremos ideológicos, por decirlo de alguna manera. Por un lado, existe un sector que clarísimamente es partidario de la censura, la cual, además, hemos padecido durante mucho tiempo; pero por otro lado, nos encontramos con otro sector que, para reaccionar contra la censura, quiere que todo sea libertad de expresión, y todo no lo es.

Soluciones

Anna López explica que, desde 2013, el sistema de enseñanza finés ha incorporado la asignatura de alfabetización mediática. Desde la guardería hasta el final de la universidad, niños y jóvenes realizan actividades para fomentar el pensamiento crítico y las humanidades, así como para desarrollar su capacidad de verificar datos. Añade

Hay que denunciar a la fiscalía cualquier delito de odio, porque así ya nadie podrá argüir que esto no sucede y, cuantos más casos haya, más medios se pondrán para tratarlos.

(Susana Gisbert)

que, junto con la educación, es necesario formar a los operadores jurídicos y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que muchas veces no son conscientes de estar ante delitos de odio. López considera igualmente importante que la clase política dé una respuesta a esta clase de discursos cuando se escuchan en los parlamentos. “No se puede consentir que unos políticos digan en sede parlamentaria falsedades como que los MENAS reciben todo tipo de ayudas o que tenemos una invasión de inmigrantes”.

Susana Gisbert opina que, en el terreno de las alternativas, cabe distinguir dos planos, el largo plazo y el corto plazo. En el largo plazo, hay que potenciar la educación en todos los ámbitos y niveles, y asegurar que educar en estas materias no sea solo dar una charla en el Día Internacional contra la Homofobia o en el Día contra la Violencia de Género. ¿Pero qué hacemos mientras educamos a la gente?, se pregunta, porque evidentemente la sociedad pide soluciones a corto plazo. La solución a corto plazo consiste en aplicar el derecho penal para que las conductas de odio no queden impunes. Como sociedad tenemos que reaccionar, tanto denunciando en las instancias judiciales si ha sucedido algo, como mostrando nuestro rechazo. Y mostrar nuestro rechazo, opina Gisbert, no significa que todo el mundo tenga que escribir una carta al director en un periódico, sino también que cuando estemos en un chat y alguien haga un chiste racista, mostremos nuestro desacuerdo.

Teun A. van Dijk se pregunta por qué ahora se multiplican los discursos y actos de odio. Y responde que es una reacción contra el desarrollo de las libertades que ha tenido lugar en muchos países del mundo a partir de la década de 1960 para con las mujeres, los inmigrantes, la población negra, etcétera. Tan pronto como los grupos conservadores notan que esos colectivos humanos empiezan a tener más voz, multiplican los discursos y actos de odio.

Por eso, a los grupos de extrema derecha los califica de “derecha reaccionaria”, porque reaccionan a una sociedad cada vez más libre y liberal. Y añade que no solo existe un discurso de odio, sino también un discurso de resistencia. Éste debe crecer en todos los niveles, especialmente desde la educación, para que, ya desde pequeños, seamos capaces de comprender críticamente los discursos de odio. Por otro lado, es importante que el discurso de resistencia se investigue en las universidades, para analizar cómo se relaciona con la formación de ideologías. Van Dijk concluye que es preciso disponer de una estrategia nacional a todos los niveles para luchar contra los discursos de odio y de dominación. Se trata de resistir al mismo tiempo que se sigue avanzando en libertades y derechos.

No solo existe un discurso de odio, sino también un discurso de resistencia, y éste debe crecer en todos los niveles. Se trata de resistir al mismo tiempo que se sigue avanzando en libertades y derechos.

(Teun A. Van Dijk)



Huma

Centro de estudios
en Humanidades,
Cultura y Comunicación
en la era digital